

## RESPUESTA DEL GOBIERNO

### (184) PREGUNTA ESCRITA CONGRESO

184/6885

11/04/2024

20476

**AUTOR/A:** AIZCORBE TORRA, Juan José (GVOX); DE MEER MÉNDEZ, Rocío (GVOX); GARCÍA GOMIS, David (GVOX)

#### RESPUESTA:

En relación con la iniciativa parlamentaria de referencia, hay que señalar, en primer lugar, que la gestión de las políticas activas de empleo corresponde a las Comunidades Autónomas con competencias transferidas en materia de empleo y formación. Cada Comunidad Autónoma está facultada para distribuir dentro de su territorio los fondos que se le asignen, correspondientes a las subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, en función de la mayor necesidad que haya en cada provincia, así como para desarrollar los planes especiales de empleo que considere convenientes en zonas especialmente afectadas, bien por el desempleo bien por la precariedad, temporalidad u otras circunstancias relativas al empleo existente. Las Comunidades Autónomas, en ejercicio de estas competencias, pueden establecer los programas y medidas que mejor respondan a las necesidades de su territorio en función de las características de éste y de su población.

En ese sentido, anualmente se distribuyen por parte del Servicio Público de Empleo Estatal (SEPE) los fondos económicos correspondientes a las subvenciones del ámbito laboral financiadas con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, asignados a las acciones y medidas de políticas activas de empleo y agrupadas en los distintos bloques, de acuerdo con los criterios aprobados en la Conferencia Sectorial de Asuntos Laborales.

Para el año 2023, la distribución de fondos a las Comunidades Autónomas para el ejercicio de estas competencias se encuentra regulada por la Orden TES/630/2023, de 14 de junio, por la que se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2023, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas, créditos del ámbito laboral financiados con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, no financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.

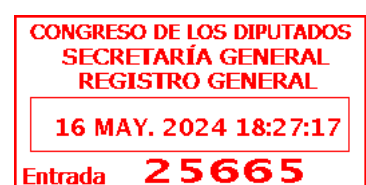


Con carácter general, respecto del establecimiento de acciones y medidas de políticas activas de empleo, la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, establece como instrumentos de coordinación del Sistema Nacional de Empleo, la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo y el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno. Estos instrumentos se configuran como el marco normativo para la coordinación y ejecución de las políticas activas de empleo en el conjunto del Estado y como marco de referencia compartido, a partir del cual los Servicios Públicos de Empleo deben diseñar y gestionar sus propias políticas activas de empleo.

Las Comunidades Autónomas y el Servicio Público de Empleo Estatal en sus respectivos ámbitos competenciales, diseñan y desarrollan dichas actuaciones en el marco del Sistema Nacional de Empleo, integrando estas actuaciones en el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno.

En un contexto de colaboración entre los Servicios Públicos de Empleo, las Comunidades Autónomas, a fin de determinar las acciones y medidas que vayan a desarrollar con cargo a los fondos distribuidos por el Servicio Público de Empleo Estatal en la Conferencia Sectorial de Empleo y Asuntos Laborales para su inclusión en el Plan Anual para el Fomento del Empleo Digno, pueden optar por realizar medidas de ámbito estatal o bien realizar medidas propias que establezcan las propias Comunidades Autónomas, o una combinación de ambas, siempre que necesariamente se dirijan a atender los objetivos prioritarios establecidos en el Plan Anual. De esta forma, se ofrecen vías alternativas a las Comunidades Autónomas para desarrollar las acciones y medidas de políticas activas de empleo que, en todo caso, se adecuan a los objetivos prioritarios que se determinen y se integren en los distintos ámbitos de la Estrategia Española de Apoyo Activo al Empleo.

Por otro lado, el marco financiero plurianual (MFP) para 2021-2027 reforzado contempla la puesta en marcha de un Instrumento Europeo de Recuperación («Next Generation EU»), cuyo elemento central es el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado en el Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y evaluado favorablemente por la Comisión Europea el 16 de junio de 2021, y de acuerdo con el Reglamento (UE) nº 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia. En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, el Ministerio de Trabajo y Economía Social y el Servicio Público de Empleo Estatal participan de forma relevante en el Componente 23, “Nuevas políticas públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo”, contenido en el área política VIII, “Nueva economía de los cuidados y políticas de empleo”, y el Componente 19, que incluye la Inversión 3, “competencias digitales para el empleo”, encuadrado en el área política VII “Educación y conocimiento, formación continua y desarrollo de capacidades”.





El Componente 23 incluye, en materia de políticas activas de empleo, las siguientes inversiones: Empleo Joven; Empleo Mujer; Orientación y Emprendimiento; Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva; Nuevos Proyectos territoriales para el reequilibrio y la equidad; y Gobernanza del impulso al Plan Nacional de Políticas Activas de Empleo.

El Ministerio de Trabajo y Economía Social participa en la tercera inversión del Componente 19, a través de siete medidas de inversión dirigidas, de un lado, a la provisión de competencias digitales para la población activa (tanto para que las personas desempleadas mejoren sus condiciones de empleabilidad, como para que las ocupadas aprendan a adaptarse de forma continua a las nuevas demandas de su vida laboral), a través de su capacitación, que se concibe de forma continuada durante toda la vida profesional y responde al doble reto de la transición digital y verde y de otro al suministro de las competencias digitales necesarias para que las empresas españolas en general, y en particular las pymes (pequeñas y medianas empresas), aborden su digitalización, integrando las tecnologías digitales en su negocio.

Su finalidad es promover la formación digital de los trabajadores y trabajadoras de pymes, por cuenta propia (autónomos) y de entidades de economía social, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía.

Mediante la Orden TES/629/2023, de 14 de junio, se distribuyen territorialmente para el ejercicio económico de 2023, para su gestión por las Comunidades Autónomas con competencias asumidas en el ámbito laboral, créditos financiados con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, destinados a la ejecución de proyectos de inversión en el marco de los componentes 19 “Plan Nacional de Competencias Digitales” y 23 “Nuevas Políticas Públicas para un mercado de trabajo dinámico, resiliente e inclusivo” recogidos en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Dentro de los aspectos generales del C23, la Inversión 3 tiene como objetivo realizar actuaciones en el ámbito estatal, destinadas al refuerzo de la formación y empleabilidad de los trabajadores, centradas en 5 ámbitos:

1. C23.I3. P 1 «Recualificación profesional de las personas trabajadoras ocupadas en el ámbito sectorial del turismo»

Tiene como finalidad la financiación de programas de formación de ámbito estatal destinados a la recualificación profesional de los trabajadores ocupados del ámbito sectorial del turismo, orientados a la adquisición y mejora de competencias profesionales relacionadas con los requerimientos de productividad y competitividad de las empresas, con las necesidades de adaptación a los cambios necesarios del sistema productivo y a las



posibilidades de promoción profesional y desarrollo personal de los trabajadores, a fin de contribuir al relanzamiento y mejora de la competitividad de la industria turística tras el dramático impacto que la crisis desencadenada por la pandemia del COVID-19 ha ocasionado.

2. C23.I3. P 2 «Acciones formativas con compromiso de contratación de personas trabajadoras desempleadas»

Tiene como finalidad el desarrollo de programas de formación a nivel estatal de acciones formativas con compromiso de contratación dirigidas a personas desempleadas inscritas en los servicios públicos de empleo. Los puestos vacantes a cubrir deben ser ofertados por empresas de sectores estratégicos de interés nacional

3. C23.I3. P 3 « Formación para personas trabajadoras en ERTE»

Tiene como finalidad la financiación de programas de formación de ámbito estatal destinados a la recualificación de personas trabajadores que hayan estado o estén incluidos en expedientes de regulación temporal de empleo (ERTE).

4. C23.I3. P 4 «Microcrédito Formación»

Tiene como finalidad la realización de un programa de ayudas destinadas para formación de personas trabajadoras ocupadas y desempleadas para la realización de acciones de formación que, de acuerdo con su perfil se destinen a impulsar o mejorar su carrera profesional o su empleabilidad, así como para la realización de formación en competencias y habilidades que sean objeto de algún tipo de acreditación.

5. C23.I3. P 5 «Detección de las necesidades formativas»

Detectar las necesidades de formación de los diferentes sectores en los que se estructura y ordena el mundo productivo en el sistema de formación para el empleo en el ámbito laboral, para proporcionar respuestas efectivas a las demandas de formación y recualificación del mercado laboral, y para anticiparse a los cambios y responder a la demanda que se pueda producir de mano de obra cualificada, contribuyendo así al desarrollo profesional y personal de las personas trabajadoras y a la competitividad de las empresas. No contribuye al objetivo CID/OA 344.



En el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR), tanto el Ministerio de Trabajo y Economía Social como el Servicio Público de Empleo Estatal se encuentran fuertemente implicados en la formación y mejora del empleo para acompañar a las personas trabajadoras que se vean afectadas por procesos de reconversión laboral hacia el empleo verde llevando a cabo acciones financiadas a través del Mecanismo de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

En esta línea, se ha aprobado la Orden TES/1267/2021, de 17 de noviembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del «Programa Investigo», de contratación de personas jóvenes demandantes de empleo en la realización de iniciativas de investigación e innovación, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Las iniciativas de innovación e investigación y las de los departamentos de I+D+i (Investigación, Desarrollo e Innovación Tecnológica) se desarrollan preferentemente en ocupaciones referidas a sanidad, transición ecológica, economía verde (energías renovables, tratamiento de aguas y residuos e industria agroalimentaria), así como digitalización de servicios y «data science», correspondiendo la aprobación de la resolución de convocatoria y sus modificaciones al Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.

Asimismo, la Orden TES/1153/2021, de 24 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa TándEM en entidades del sector público estatal”, de formación en alternancia con el empleo, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, se configura como un programa público mixto de empleo y formación con la finalidad de facilitar la inserción laboral de las personas jóvenes que participen en él, entre otras, en actividades de revalorización y recuperación sostenible de espacios públicos, incluyendo labores de limpieza y mantenimiento de inmuebles, carreteras, sendas, espacios naturales y otros lugares de interés, instalaciones de energía renovable y sostenible, eficiencia energética, así como control de especies exóticas invasoras y tareas de mantenimiento y dinamización de enclaves susceptibles de aprovechamiento agroecológico, turístico o cultural. La Resolución de convocatoria y sus modificaciones corresponde al Director General del Servicio Público de Empleo Estatal.

La Orden TES/1121/2021, de 11 de octubre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas, destinadas a la financiación del “Programa de Apoyo a mujeres en los ámbitos rural y urbano”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, en el que se dispone que las subvenciones reguladas en la misma tienen por objeto la atención personalizada a las mujeres de áreas rurales y urbanas participantes en itinerarios individualizados que combinen acciones de diferente naturaleza, tales como orientación laboral, asesoramiento, información, formación, adquisición de competencias y habilidades transversales, facilitación de la



inserción laboral y acompañamiento en el empleo, y tengan por objeto su capacitación e inserción laboral. Los itinerarios personalizados que desarrollen las mujeres participantes en el marco del Programa regulado en esta orden, así como la cobertura de puestos de trabajo y la inserción profesional resultantes de su ejecución se orientarán hacia competencias y empleos verdes y digitales, abarcando además los relacionados, entre otros, con energías renovables, tratamiento de aguas y residuos, aprovechamientos forestales y agrarios respetuosos con el medio.

Además, es preciso destacar la aprobación de la Orden TES/1016/2023, de 5 de septiembre, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones públicas destinadas a la financiación del proyecto “Financiación de formación (microcréditos)”, dentro de la Inversión “Adquisición de nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva”, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia -financiado por la Unión Europea-NextGenerationEU, la cual tiene por objeto el establecimiento de las bases para la concesión de subvenciones, para la formación de personas trabajadoras ocupadas y desempleadas mediante la realización de acciones de formación que, de acuerdo con su perfil, se destinen a impulsar o mejorar su carrera profesional o su empleabilidad, o permitan adquirir nuevas competencias para la transformación digital, verde y productiva.

El Componente 19, incluye la Inversión 3, “competencias digitales para el empleo”. El Ministerio de Trabajo y Economía Social participa en la tercera inversión, a través de siete medidas de inversión dirigidas, de un lado, a la provisión de competencias digitales para la población activa (tanto para que las personas desempleadas mejoren sus condiciones de empleabilidad, como para que las ocupadas aprendan a adaptarse de forma continua a las nuevas demandas de su vida laboral), a través de su capacitación, que se concibe de forma continuada durante toda la vida profesional y responde al doble reto de la transición digital y verde y, de otro, al suministro de las competencias digitales necesarias para que las empresas españolas en general, y en particular las pymes, aborden su digitalización, integrando las tecnologías digitales en su negocio.

Su finalidad es promover la formación digital de los trabajadores y trabajadoras de pymes, por cuenta propia (autónomos) y de entidades de economía social, no dejando a nadie atrás en el proceso de transformación digital de la sociedad y la economía.

Finalmente, la Fundación Estatal para la Formación en el Empleo (FUNDAE) ha puesto en marcha distintos proyectos cuyo objetivo es apoyar las transiciones tanto ecológica como digital. Respecto a la ecológica, se desarrolla el proyecto Programa específico para pymes sobre cambio climático y transición energética, que persigue poner en marcha dos procesos:



- ✓ Sensibilización y formación de las pequeñas y medianas empresas (pymes) para su adaptación a este modelo de producción y consumo más eficiente y sostenible derivado del cambio climático y la transformación energética.
- ✓ Formación y asesoramiento de las pymes para que puedan elaborar un plan de sostenibilidad y adaptarse a este nuevo modelo de producción.

Para ello, se identificarán las necesidades de las empresas y se desarrollarán los programas de las especialidades formativas necesarias. En el proceso de sensibilización se desarrollarán 25 especialidades formativas de corta duración, mientras que para el proceso de formación y asesoramiento se producirán 23 lotes de 5 especialidades cada uno. Se realizará difusión de ambos y, además, en el segundo se llevará a cabo una experiencia piloto de formación de un grupo de trabajadores de empresas, distribuidas por todo el ámbito estatal y sectorial.

Todas estas medidas, y otras que se van implementando, van orientadas a incrementar y reforzar las políticas activas de empleo relacionadas con la transición ecológica y el cambio climático, para así acompañar a todos los trabajadores que se vean afectados por procesos de reconversión laboral hacia el empleo verde.

En otro orden, el Centro Estatal de Orientación, Emprendimiento, Acompañamiento e Innovación (de la Red COE) plantea las nuevas oportunidades de empleo que ofrece el sector digital. La creciente transformación digital que está sufriendo el sector empresarial en Europa presenta un enorme potencial de crecimiento y requiere de nuevos perfiles profesionales.

Por otra parte, hay que destacar que, respecto a las medidas para los jóvenes, que son un colectivo de atención prioritaria para las políticas de empleo, se ha aprobado el Plan de Garantía Juvenil Plus “de trabajo digno para las personas jóvenes”, que comprende el período 2021-2027, documento programático que servirá de marco de referencia para la actuación de las entidades vinculadas al Sistema Nacional de Garantía Juvenil y que apoyará la estancia de las personas jóvenes en centros de investigación y empresas tecnológicas, coincidente con el marco financiero plurianual del Fondo Social Europeo Plus 2021-2027.

Por otro lado, hay que señalar que FUNDAE, a través de la gestión de fondos públicos, ayuda a las empresas a formar a las personas trabajadoras al tiempo que facilita su acceso gratuito a la oferta formativa mediante la plataforma “Digitalízate Plus”.

Esta iniciativa permite acceder a un gran número de recursos formativos orientados a la progresión en el empleo, a la adaptación a puestos de trabajo cada vez



más especializados y a mejorar en la carrera profesional, pensada por y para el ciudadano, orientada al desarrollo profesional y personal de trabajadores y pymes de contenidos formativos que permite adaptarse a las nuevas necesidades derivadas del cambio tecnológico y digital sin coste alguno.

Digitalízate es un modelo de colaboración público-privada y público-pública, seleccionado como práctica inspiradora por los servicios públicos de empleo europeo, que agrupa hasta el momento a 57 entidades que ponen a disposición de la ciudadanía más de 1.500 recursos formativos gratuitos, cuyo objetivo es la mejora de sus competencias digitales, y que cuenta con más de 6.000.000 de visitas desde su creación en diciembre de 2019.

A este proyecto se han unido las principales empresas tecnológicas y entidades públicas estatales que comparten el interés en el proyecto. Entre ellas destacan las siguientes entidades privadas: Amazon Web Services, Fundación Telefónica, Google, Microsoft, NTT Data, Fundación Accenture, Huawei, SAP e IBM y las siguientes entidades públicas: Correos, Incibe, Fundación EOI, Uned, Fundación Uned e Icx.

El Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo, supone situar a la persona en el centro en todas las fases de su búsqueda de empleo, por cuenta ajena o propia, incidiendo en la orientación, la intermediación, el emprendimiento, etc.

En su desarrollo, la Orden TES/1077/2023, de 28 de septiembre, establece, en el ámbito competencial del Servicio Público de Empleo Estatal, las bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de programas de políticas activas de empleo previstos en el Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.

Los programas recogidos en esta orden, dirigidos a activar el empleo, son los siguientes:

- Programa de orientación profesional para el empleo y el autoempleo, que tiene como objeto mejorar las posibilidades de ocupación de las personas demandantes de empleo y servicios inscritas en los servicios públicos de empleo, mediante la realización de acciones de orientación profesional para el empleo y asistencia para el autoempleo, articuladas en itinerarios de inserción ocupacional personalizados que tendrán en cuenta las barreras que enfrentan las mujeres.



- Programa de proyectos integrales de empleo, con el objeto de mejorar la ocupabilidad y lograr la inserción laboral de las personas previstas en el artículo 3.1 del Real Decreto 818/2021, de las que al menos el 40 por ciento serán perceptoras de la prestación o subsidio por desempleo, así como del ingreso mínimo vital o de otras ayudas públicas similares.
- Programas experienciales de empleo y formación, con el objeto de mejorar las posibilidades de inserción de las personas destinatarias de estos programas mediante su cualificación en alternancia con la práctica profesional, a través de proyectos de carácter temporal para cuya preparación, acompañamiento y evaluación se contará con la colaboración de las Unidades de Promoción y Desarrollo reguladas en el artículo 86.1.b) del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, y se tendrán en cuenta las barreras que enfrentan las mujeres.
- Otros programas públicos de empleo-formación, que tienen como objeto mejorar la ocupabilidad de las personas participantes en estos programas, teniendo en cuenta para ello las barreras que enfrentan las mujeres. Con la finalidad indicada se ofrecerá a las personas participantes la realización de un período de práctica profesional mediante la suscripción de un contrato de trabajo con la entidad beneficiaria del programa u otras entidades que participen en él, así como formación profesional para el empleo en competencias transversales con incidencia en el empleo o de certificados de profesionalidad, según sus niveles de cualificación.
- Programa de inserción laboral a través de obras o servicios de interés general y social, con el objeto de facilitar la colocación y la adquisición de competencias profesionales a las personas registradas como demandantes de empleo y servicios, en los términos que determinen las convocatorias, mediante su contratación para la realización de obras o servicios de interés general y social que cumplan los requisitos establecidos en el artículo 43 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.
- Programa para el apoyo a la movilidad geográfica, con el objeto de apoyar la movilidad geográfica vinculada al empleo.
- Programa de inserción laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo, cuyo objeto es facilitar la inserción y estabilidad laboral de personas con discapacidad en el mercado ordinario de trabajo.
- Programa de inclusión laboral de personas con discapacidad en el mercado de trabajo protegido, para fomentar la creación y mantenimiento de puestos de trabajo en los



centros especiales de empleo que hubieran recibido su calificación como tal en los términos legalmente establecidos.

- Programa para la inclusión laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social, para favorecer la inclusión laboral de personas en riesgo o situación de exclusión social mediante itinerarios personalizados de inserción. Personas destinatarias: Las personas desempleadas u ocupadas en empresas de inserción con especiales dificultades para su inclusión en el mercado de trabajo ordinario y que se hallen incluidas en algunos de los colectivos señalados en el artículo 59 del Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, por el que se regulan los programas comunes de activación para el empleo del Sistema Nacional de Empleo.
- Programa para la igualdad entre hombres y mujeres, con el objeto de promover la igualdad entre mujeres y hombres en el acceso y mantenimiento del empleo, en las condiciones laborales y en la conciliación y corresponsabilidad en la vida personal, familiar y laboral. Personas destinatarias: Personas desempleadas, inscritas como demandantes de empleo y servicios, contratadas en el marco de este programa; así como personas trabajadoras destinatarias de medidas de conciliación y corresponsabilidad en la vida personal, familiar y laboral, tanto en el empleo por cuenta ajena como en el empleo por cuenta propia.
- Programa de inserción sociolaboral para mujeres víctimas de violencia de género, cuyo objeto es facilitar la inserción sociolaboral de mujeres víctimas de violencia de género mediante acciones de políticas activas de empleo.
- Programa de fomento del empleo autónomo, cuyo objeto es facilitar la constitución de personas desempleadas en trabajadoras o trabajadores autónomos o por cuenta propia, y, en su caso, la consolidación del proyecto emprendedor.
- Programa de apoyo a la creación y al empleo en cooperativas y sociedades laborales, para fomentar la incorporación, con carácter indefinido, de las personas destinatarias de este programa como personas socias trabajadoras o de trabajo en cooperativas y sociedades laborales, así como apoyar el desarrollo de proyectos de creación y modernización de este tipo de empresas de la economía social mediante una mejora de su competitividad, facilitando así su consolidación, dirigido a personas desempleadas inscritas en la oficina de empleo y personas trabajadoras con contrato de trabajo de carácter temporal o de carácter indefinido que no tengan todavía la condición de persona socia trabajadora, así como personas vinculadas con contratos societarios de duración determinada en la misma cooperativa o sociedad laboral en la que se integran como socios o socias.



- Programa para el fomento territorial del empleo dirigido a personas desempleadas y ocupadas que, conforme a lo previsto en el artículo 3 del citado Real Decreto 818/2021, de 28 de septiembre, resulten destinatarias de cada una de las actuaciones subvencionables señaladas en el mismo.

Todos estos programas y las medidas que se van adoptando en materia de políticas activas de empleo están dirigidas a una mayor creación de empleo y a la formación y orientación, para que las personas que no tienen un empleo puedan tener acceso al mismo o a facilitar mediante la orientación laboral y la formación, un más fácil acceso al mundo laboral.

Por último, el Real Decreto-ley 1/2023, de 10 de enero, de medidas urgentes en materia de incentivos a la contratación laboral y mejora de la protección social de las personas artistas, tiene como objetivos generales promocionar la contratación de las personas desempleadas especialmente de las más vulnerables, contribuir al mantenimiento y la mejora de la calidad del empleo y la promoción profesional de las personas ocupadas, así como fomentar la creación de empleo en el ámbito de la economía social.

Esta norma regula los incentivos destinados a promover la contratación laboral, así como otros programas o medidas de impulso y mantenimiento del empleo estable y de calidad financiados mediante bonificaciones en las cuotas de la Seguridad Social y por conceptos de recaudación conjunta, o desarrollados mediante otros instrumentos de apoyo al empleo.

Madrid, 16 de mayo de 2024